

## BOLETIN

## OFICIAL.



## PROVINCIA DE GUADALAJARA.

ESTE PERIÓDICO SALE TRES VECES CADA SEMANA.—A 5 REALES AL MES EN LA CAPITAL Y 10 FRANCO DE PORTE.

## PRÉSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

## PARTE OFICIAL.

## GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.

## ERRATAS.

En el Boletín oficial de esta provincia número 69 correspondiente al dia 10 del actual, en el que se señala el número de vecinos, electores, elegibles y el de Concejales que á cada pueblo corresponden, se observan las equivocaciones siguientes.

Pueblos.	Vecinos.	Electores.	Elegi- bles.	Número de Conce- jales incluso el Alcalde.
Cortes.....	86	62	60	4 4 6
léase...	53	Todos menos los pobres de solem- nidad.	id.	4 4 6
Humanes...	140	68	44	4 4 6
léase...	240	78	52	4 6 8
Santiuste....	84	62	40	4 4 6
léase...	46	Todos menos los pobres de solem- nidad.	id.	3 4
Sigüenza...	1199	173	102	2 13 16
léase...	1029	156	102	2 13 6
Valdelagua..	94	63	42	4 4 6
léase...	62	60	40	4 4 6

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento y exacto cumplimiento de los Alcaldes á quienes corresponde.—Guadalajara 27 de junio de 1855.—Pedro Victor y Pico.

El Sr. Juez de primera instancia de Torrelaguna con fecha 23 del actual me comunica lo siguiente.

La tarde del 12 del corriente desertó del presidio del Canal de Isabel II el confinado que á continuación se expresa; ruego á V. E. S. se sirva mandar se anuncie en el Boletín de esa provincia, para ver

de lograr su captura, y en su caso remitirle á este Juzgado.

Bernardo Arquero Megías, natural de Horcajo de Santiago, partido de Tarancón, provincia de Cuenca, vecino de Almendros, hijo de Francisco y de Bernardina, edad 37 años, estatura cinco pies, oficio esquilador, pelo negro, ojos pardos, boca cara y nariz regulares, picado de viruelas.

Lo que se publica en el periódico oficial de esta provincia encargando á los Alcaldes, individuos de la Guardia Civil y de Vigilancia, la busca y captura del expresado sujeto remitiéndole á dicho Juzgado caso de ser habido. Guadalajara 27 de junio de 1855.—Pedro Victor y Pico.

DON PEDRO VICTOR Y PICO, Gobernador de esta provincia.

Hago saber, que debe procederse por el Ingeniero de minas de esta provincia, D. Andrés Pérez Moreno, a practicar los reconocimientos, demarcaciones y demás trabajos periciales para las concesiones pendientes de minas en los pueblos que á continuación se expresan, desde el dia 7 del próximo mes de julio por lo cual cargo á los dueños de ellas ó representantes, cuiden de presentarse al referido Ingeniero con los documentos que los acrediten, teniendo entendido los que no lo hagan, que segun la disposición 15 de la Real orden de 8 de marzo del año último, se considerará que renuncian sus derechos; y les advierto que deben presentar en la Secretaría de este Gobierno un ejemplar del Boletín oficial en que se inserte este edicto, para que unido á cada uno de los respectivos expedientes, se haga constar la citacion, segun está prevenido.—Guadalajara 28 de junio de 1855.—Pedro Victor y Pico.

*Pueblos.**Nombre de las minas.**Idem de los dueños.*

Alcoroches . . . . .	Santa Elvira . . . . . La Revoltosa . . . . .	D. Manuel Elvira Hernando. Cecilio Lopez.
Arangoncillo . . . . .	Maria (a) La Visitacion . . . . . La Perla (a) San Bernardo . . . . .	D. Antonio Malo (representante.)
Cuevas labradas . . . . .	San Esteban . . . . .	Victor Verlanga.
Castellar . . . . .	San Genaro . . . . .	D. Pedro Martinez.
Cañamares . . . . .	Amalia . . . . .	D. Santiago Larrieg. (idem.)
Checa . . . . .	Milagrosa . . . . . San Isidro . . . . . San Antonio . . . . . Casualidad . . . . . San Hilario . . . . . San Jose . . . . . Justa Esperanza . . . . . Alegria . . . . . Luisa . . . . . Imprevista aurora . . . . . Las Animas . . . . . San Lorenzo . . . . . La Concepcion . . . . .	Aniceto del Campo. Domingo Belinchon. Alvaro Arrazola. D. Tomás Rico y Adelantado. Alvaro Arrazola. (Idem.)
Concha . . . . .	Noche-Buena . . . . . Anunciacion . . . . .	Mariano Aranz (representante.)
Estables . . . . .	La Promesa (a) San Jose . . . . .	Felipe Garcia Lopez. Mariano Munoz. (Idem.) (Idem.)
El Pobo . . . . .	San Nicolás . . . . . San Valentín . . . . .	D. Florencio Tello y Moreno. Carlos Yanguas. D. José Ruiz.
El Villar de Cobeta . . . . .	San Vicente . . . . .	D. Pedro Muiguijon. (idem.) Pascual Sanz (idem.)
Fuentelsaz . . . . .	Santo Tomás . . . . .	Mariano Fernandez.
Herreria . . . . .	La Georgiana . . . . .	Vicente Moreno. D. Agustin Torrubiano. (idem.)
Hombrados . . . . .	San Pedro . . . . . San Fernando . . . . . Santa Bárbara . . . . .	D. Francisco Gaona. (idem.) Leandro Alfaro. (idem) Santos Herranz. (idem.)
Luzon . . . . .	San Diego . . . . .	Pio Melodio. (idem.)
Molina . . . . .	Purisima Concepcion antes San Bernardo El Mesias . . . . . Ntra. Señora de la Salud . . . . .	D. Fernando Maria de la Muela Sociedad Molinesa. D. Nicanor Torrecilla.
Orea . . . . .	El Diablo Cojo . . . . . Santa Ana . . . . .	D. Manuel Batanero mayor. Pedro Martinez.
Poralejos . . . . .	San Isidoro . . . . . San Antoniо . . . . . Ntra. Señora de Rivagorda . . . . . Ntra. Señora de la Salceda . . . . . San Antonio Abad . . . . .	D. Antonio Caja. Pedro Moranchel. Cesario Rubio. Antonio Rubio. D. Genaro Rubio.
Pardos . . . . .	Griseta . . . . . La Eloisa . . . . . La Perspectiva . . . . . Ntra. Señora del Carmen . . . . .	Sociedad Samaritana. D. Martin Westermayer. (idem.) D. Antonio Orfila y Rotger. D. Narciso Benito. (representante.)
Penalver . . . . .	La Venturosa . . . . .	Isidro Lopez.
Rata . . . . .	Virgen del Pilar . . . . .	D. Castor Feijoo de Sotomayor.
Rueda . . . . .	La Constancia . . . . . San Francisco Javier . . . . . Ntra. Señora del Tremedal . . . . . La Soledad . . . . .	D. Blas Gonzalez. Fanstino Garcia. (idem.) Juan Curian (idem.) Francisco Cuevas. (idem.)
Setiles . . . . .	Ntra. Señora del Pilar . . . . . San Miguel . . . . .	D. Blas Gonzalez. Sociedad Julia.
Teroleja . . . . .	San Jose . . . . .	Manuel Sanz.
Tobes . . . . .	San Agustin . . . . .	D. Jose Garcia Pardo. (idem.)
Tobillos . . . . .	San Martin . . . . .	D. Mariano Ruiz de Molina.

Investigaciones que se han hecho con el fin de establecer si los derechos que se piden en la legislación y en las ordenanzas de la provincia de Guadalajara corresponden con lo que se establece en la legislación general.

Idem de los dueños:

Juan de la Cruz La Calle.  
D. Lázaro Alvaro.

Francisco Moreno.  
D. Fernando Garcés.  
D. Vicente María Peiro.

Idem, sin embargo de que se establezca en el

D. Tomás Torrecilla.

D. Pascual Toledo.

D. Santiago Arrazola.

Juan Antonio Peniza.

Francisco Ortiz.

Aniceto del Campo.

Juan Antonio Peniza.

Francisco Ortiz.

Ramón Berdugo.

Idem.

D. Aniceto del Campo.

Alvaro Arrazola.

Gabriel Méndez.

D. Timoteo López Moreno.

D. Alejo Ranciro.

D. Casimiro López Chavarri.

D. Matías Sanz.

D. Manuel López Pelegrín.

D. Mariano Ramírez y Hurtado.

D. Pascual Bailón Hergueta.

José Malo.

blecida en el piso 2.º del Gobierno de la provincia los documentos que previenen los artículos 15 y 37 del citado reglamento, teniendo entendido que el depósito de los derechos del título deberá hacerse en la depositaria de la Universidad de esta Corte y el de los de examen en poder de D. Manuel Serantes, que vive Plazuela de Oriente núm. 14 cuarto 2.º de la derecha. Madrid 18 de junio de 1853.—Por acuerdo de la Comisión.—Vicente Cuadrupani, Secretario.

COMISIÓN PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE TOLEDO.

Esta Comisión, según lo dispuesto en la Real orden de 7 de junio de 1850, ha señalado el día 26 del inmediato julio para dar principio a los ejercicios de oposición a las escuelas elementales de instrucción primaria de niños, vacantes y que vayan hasta dicho día, y para las de niñas el 29 del mismo verificándose unos y otros en el edificio que ocupan las oficinas del Gobierno de esta provincia y dando el principio a ellos a la hora de las nueve de la mañana.

Escuelas de niños.

La de Puebla nueva dotada con 3000 rs. anuales y 300 para casa habitación; calculándose en 1400 rs. las retribuciones de los niños.

Pueblos.Nombres de las minas.

Alcoroches. Donde nace el agua.  
Aragoncillo. Los Orcajuelos.

El Estepar del Palomar.

El Pinarejo.

El Solanazo debajo del camino de To-

villos á Cobeta.

La Ladera.

Los Vallejuelos de la Nava.

Hondo del Cerrillo de las Zorras.

El Rochon.

Valondo.

La Musada.

Las Mojoneras.

Peñas de Valditor.

Idem.

Egido.

La Paridera del tío Molina.

Bajada de la Majada del tío Calzal.

Reajo de las Cortas.

Corrar Hornillo.

Campiño de Dueñas.

Cuevas labradas.

Mazarete.

Peralejos.

Tobillos.

Tordesilos.

Ardal de la Mata.

Hombria del Palancar.

El Pinarejo.

Dehesa de la Madueña.

Los Collados.

COMISIÓN SUPERIOR DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA de la Provincia de Guadalajara.

En fin de este mes vence el segundo trimestre del año actual, época señalada para satisfacer á los maestros de instrucción primaria los sueldos correspondientes al mismo trimestre.

En su consecuencia esta Comisión superior cree de su deber recordar á los Alcaldes la obligación que tienen de abonar á los maestros las dotaciones respectivas á dicho tiempo, y de remitir los recibos antes del dia 15 de julio próximo; en el concepto de que pasado el plazo señalado, la Comisión adoptará las medidas oportunas para que fengan el debido cumplimiento las órdenes del Gobierno de S. M. Guadalajara 25 de junio de 1853.—El Presidente, Pedro Víctor y Pico.—Por acuerdo de la Comisión, José Ignacio Minguez, Secretario.

COMISIÓN SUPERIOR DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

En cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 10 del reglamento vigente de exámenes, esta Comisión ha acordado dar principio á los de maestros y maestras de instrucción primaria elemental y superior el dia 18 de julio proximo y hora de las nueve y media de la mañana.

Los que aspiren á ser examinados, presentarán previamente en la Secretaría de esta Comisión esta-

La de Cebolla con la propia dotación, 250 rs., para casa habitación y las retribuciones de los niños, que concisten en uno, dos y tres reales mensuales.

La de Menasalbas, con la misma dotación, casa habitación y las retribuciones que aun no están calculadas.

*De niños.*

La de Fuensalida, con 2000 rs. de dotación casa y las retribuciones, cuyo importe se ignora.

La de Urda, con la propia dotación y obenciones.

La de Valde-Santo-Domingo, dotada en la misma forma.

La de Navamorcuende, con la misma dotación y obenciones.

Los opositores se inscribirán en la Secretaría y presentarán con seis días de anticipación al señalado para los ejercicios los documentos marcados en el Real decreto de 23 de setiembre de 1847.—Toledo 22 de junio de 1853.—El Presidente, Manuel María Herreros.—Antonio Gil de Albornoz, Secretario.

D. Ramon Brased, Juez de primera instancia de esta villa de Atienza y su partido.

Por el presente primer escrito citó, llamo, y emplazo á Mariano Vela vecino de Trasobares, contra quien estoy siguiendo causa criminal, por haber herido con una piedra en la mañana del veinte de mayo último á Eladio del Amo vecino de Hiedeláencia, para que se presente en la Cárcel pública de esta villa á responder á los cargos que contra él resultan; pues de no hacerlo en el término respectivo se seguirá la causa en rebeldía parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Atienza á veinte de junio de mil ochocientos cincuenta y tres. Ramon Brased.—Por mandado de su señoría, Darío Burillo.

Don Justo Diaz Gallo, Juez de primera instancia de Sigüenza y su partido.

Por el presente citó, llamo y emplazo á todas las personas que se crean con derecho á tres casas sitas en dicha Ciudad, una señalada con el número veinticinco en el callejón llamado de los Hereros, otra con el número tres en la de los Arceños y la tercera con el número veintiseis en la callejuela de los Hortelanos, para que en el término de treinta días comparezcan ante mi y oficio del que refrenda por medio de Procurador con poder bastante á deducirle en el expediente incohado sobre que se declare pertenecer á mostrenos las precitadas casas, bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Sigüenza y junio veintitres de mil ochocientos cincuenta y tres. Justo Diaz Gallo.—Por mandado de su señoría, Santos Cardenal.

### Anuncios.

Con superior Real licencia se rematan en la villa de Trillo las leñas para carboneo de la Dehesa de los propios de dicha villa, nominada del Monte de Abajo, la que segun tasacion pericial arrojará 6000 arrobas, no admitiendo postura que no cubra el canon impuesto de un real, en que está tasada cada una de las que arroje la corta; el remate se celebra en el sitio de esquinbre, en cuyo acto estarán de manifiesto las condiciones que se han de observar.

Con permiso del Sr. Gobernador de la provincia, se subastan los pasos de los cuarteles de monte de la villa de Brihuega, titulados Tinados de Duron, Nava de las Abejas, Corral de Perreros, Monta redondo, Barberijas y La Muela para 4.900 cabezas de ganado lanar, bajo el tipo de dos reales y medio cada una; los de Sahuguera y Valencoso con salida á Doña Bueana para mil de cabrio a cinco reales. El disfrute principiará desde la fecha que se apruebe el remate hasta igual dia del año venidero de 1854. La subasta se verificará á los treinta días de que se inserte este anuncio en el Boletín oficial, en la sala de sesiones del Ayuntamiento á las diez de su mañana bajo el pliego de condiciones que estarán unidas á los respectivos expedientes, con señalamiento del número de cabezas que podrá disfrutar del pasturage.

Con permiso del Sr. Gobernador de esta provincia, se vuelve a subastar la subasta del carbono que ha de verificarse en esta villa y sala de sesiones del Ayuntamiento, de nueve á doce de su mañana y á los treinta días contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, de las 3000 arrobas de carbono que están graduadas producirá la corta del cuartel titulado Chaparral Viejo, perteneciente á los propios de esta villa, tasada cada una arroba á 54 reales, no admitiéndose postura que no cubra dicha cantidad. La corta se verificará con arreglo á ordenanza y con enterá alegación el plan de condiciones aprobado por la Comisión del ramo, el cual estará de manifiesto en el acto del remate.—Carrascosa de Henares y junio 27 de 1853.—El Alcalde, Manuel Herrera.

En la redacción del Boletín oficial, calle de San Lázaro número 26, se hallan de venta ejemplares impresos para la extensión de los cuadernos de amillaramientos, resúmenes, padrones y relaciones que deben formar las Juntas periciales, arreglados en un todo á los últimos modelos circulados por la Administración y mandados observar para la redacción de los trabajos estadísticos recomendados á dichas Juntas.

*El precio de cada pliego de los expresados ejemplares, es el de ocho maravedises.*

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y sobrinos, calle de S. Lazaro núm. 28.